

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión en la calle Profesor Pedro Pareja número 14 en Zamoranos, Priego de Córdoba, expediente AT 183/53

p. 2360

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos "Alumbrado P.K.0+00 año0+960 de la CO-3101, De Córdoba al Santuario Virgen de Linares" y "Alumbrado de la CO-3104 De N-IV a Encinares de Alcolea (Córdoba)"

p. 2360

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto Reparación Parcial de la CO-3314, de A-431 a la CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas (SCC-ECO 27/2015)

p. 2360

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 y se abre el plazo de presentación de solicitudes

p. 2360

Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015

p. 2369

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Segundo Expediente de Modificación presupuestaria para el ejercicio 2015

p. 2369

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2015

p. 2369

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Arreglo y mejora Vía Verde Guadajoz-Subbética"

p. 2369

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Adecuación Semi-sótano del Centro de Exposiciones y Actividades Empresariales"

p. 2370

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2370

Ayuntamiento de Bujalance

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para el ejercicio económico 2015, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015

p. 2372

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se cita para notificar por comparecencia expedientes sancionadores

p. 2373

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Limpieza del Centro de Servicios Sociales y demás Dependencias donde se realizan Actividades del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra (Córdoba)"

p. 2373

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2374

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "Servicio Técnico para la ejecución y desarrollo del programa comunitario de prevención de drogodependencias "Habilidades para la Vida-A tu Salud" del Área de Servicios Sociales"

p. 2375

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se nombra a los miembros integrantes del Comité de Seguridad del Ayuntamiento

p. 2375

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se declara la baja de oficio de vecinos en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2375

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se notifica por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2375

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "Suministro de barredora autpropulsada de aspiración y tolva de residuos"

p. 2376

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2376

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública el Reglamento de Uso de las Instalaciones del Teatro Garnelo

p. 2377

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública el establecimiento de Precio Público por utilización de las instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del Tiempo Libre

p. 2377

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público la aprobación del Plan Económico-financiero, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 26 de marzo de 2015

p. 2379

Ayuntamiento de Posadas

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se indemnizan los daños y perjuicios sufridos por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento

p. 2379

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública la incoación de expediente de concesión a don Rafael Bermudo López de la distinción de designación del Centro Social como "Centro Social Rafael Bermudo López"

p. 2379

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2379

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2379

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Precio

Público por asistencia al curso de Apicultura
p. 2380

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato (Córdoba) por el que se somete a información pública el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2015 y demás documentación complementaria
p. 2380

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 275/2014: Notificación resolución
p. 2380

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1066/2014: Notificación Sentencia de fecha 6 de abril de 2015
p. 2381

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 635/2013: Notificación Sentencia
p. 2381

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Procedimiento 248/12. Ejecución número 22/2015: Notificación Decreto número 242/15
p. 2382

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba para la enajenación, mediante subasta de bienes muebles e inmuebles
p. 2382

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba por el que se delega en el Presidente del IMDEEC la competencia para adjudicación del expediente de contratación para el diseño, desarrollo y ejecución de un programa de sensibilización hacia el emprendimiento y la creatividad dentro del Area Temática 3
p. 2384

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Santaella (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, Colectividad de Santaella, por el que se cita notifica último requerimiento de pago de diversos cánones y derramas
p. 2384

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.386/2015

Referencia Expediente AT 183/53

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica El Cerrajón SL, con domicilio en calle Profesor Pedro Pareja número 14, en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a producir la modificación de la instalación: Tramo final de la línea Fuente Tójar-Zamoranos, en las proximidades de Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

d) Características principales: Remodelación del tramo de línea eléctrica aérea a 25 kV. de 364,8 m. de longitud, conductor LA-30, comprendido entre los apoyos 1 y 4 de la línea Fuente Tójar-Zamoranos, en las proximidades de Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.730/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Decretos de Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 16 de abril de 2015, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

mente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Alumbrado P.K. 0+00 al 0+960 de la CO-3101, de Córdoba al Santuario Virgen de Linares (SCC-ECO 22/2015).

2. Alumbrado de la CO-3104, "De N-IV a Encinares de Alcolea (Córdoba) (SCC-ECO 23/2015).

En Córdoba, a 16 de abril de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.731/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 17 de abril de 2015, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación Parcial de la CO-3314, de A-431 a la CO-3405 por Medina Azahara y Las Ermitas (SCC-ECO 27/2015).

En Córdoba, a 17 de abril de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 2.886/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2015, ha aprobado las siguientes

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015

Esta Diputación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprueba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.

Estas Bases, fiel reflejo de las aprobadas por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía mediante Orden de 27 de febrero de 2015, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de

los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, y se efectúa su convocatoria (BOJA número 48 de 11 de marzo de 2015) constan de tres capítulos.

En el primer capítulo denominado «Disposiciones generales» se determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y la definición del concepto subvencionable, que consistirá en financiar el coste de los materiales a emplear en proyectos de obras que realicen tales Entidades Locales.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina el procedimiento de concesión, simplificando los trámites, instrumentándolos de forma telemática y reduciendo las cargas administrativas; estableciendo la finalización del procedimiento mediante resolución de la Presidencia.

Por último, el capítulo tercero, «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador», determina el procedimiento a seguir en cuanto al pago, justificación y reintegro de las subvenciones.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

1. Las presentes Bases tienen por objeto, por un lado, establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones, para el año 2015, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a las Entidades locales de la provincia con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las mismas en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y por otro lado efectuar su convocatoria para el ejercicio 2015.

2. A efectos de las presentes Bases, el término Entidad Local hace referencia a las Entidades Locales o entidades dependientes o vinculadas a estas que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (en adelante PFEA).

Artículo 2. Régimen Jurídico

Las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases, se regirán por lo establecido en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 3. Gastos Subvencionables

La subvención a la que se refieren las presentes Bases estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en el marco del PFEA y de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La cuantía de la subvención será un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE

conceda a cada Entidad Local para los costes salariales y cotizaciones empresariales.

Artículo 4. Entidades Beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Entidades locales de la provincia de Córdoba con obras o servicios afectados al PFEA durante el ejercicio 2015.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dicho precepto.

Artículo 5. Cuantía de la Subvención

1. La cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 40% de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento para cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, que ha cifrado en 22.688.927,80 euros los fondos para el PFEA 2015 en la provincia de Córdoba.

2. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, subvencionará el 75 % de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, correspondiendo el 25% restante a la Diputación Provincial de Córdoba, quedando el desglose de la siguiente forma:

9.075.571,12 € Importe total de Materiales (40% de la aportación para mano de obra del SEPE).

6.806.678,34 € aportación de la Junta de Andalucía.

2.268.892,78 € aportación de Diputación Provincial de Córdoba.

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obras o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 40% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

4. Asimismo podrá ser financiable la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto conforme al cálculo indicado en los apartados anteriores, ni suponer el incremento de aquel importe máximo.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

6. Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;

b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y

c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA 2015.

7. Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razo-

nablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

8. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 138.3 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 6. Financiación, Limitaciones Presupuestarias y Compatibilidad de las Subvenciones

1. La financiación de estas subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 310.1512.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2015 y a la subvención que para estos fines, otorgue a la Diputación Provincial de Córdoba la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2015, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual, dada la secuencia de pagos que la Junta de Andalucía tendrá con la Diputación Provincial de Córdoba.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del citado Texto Refundido.

3. En el marco de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2015 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CAPÍTULO II

Procedimiento de Concesión

Artículo 7. Procedimiento de Concesión

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determi-

nada situación en la entidad perceptora, y se iniciará a solicitud de la respectiva Entidad Local cordobesa, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Todos los trámites que deban realizar las Entidades locales de la provincia de Córdoba con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación de las presentes Bases, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 8. Solicitud

1. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán solicitar la subvención recogida en las presentes Bases, con la cuantía máxima establecida en el artículo 5.

2.- Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como Anexo I. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas Bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurarán claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 23:59:59 horas del día 29 de mayo de 2015.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento y Tramitación

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Servicio Central de Cooperación con los Municipios, adscrito a la Delegación de Infraestructuras y Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba, que contará con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo a efectos de emisión de informes relativos a los proyectos técnicos.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez instruido el procedimiento, el Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación formulará la propuesta de finalización, y la elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, para su resolución.

4. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 10. Finalización

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante resolución. Igualmente, en los casos de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Cada resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención a conceder y deberá contener, como mínimo, el contenido siguiente:

a) La Entidad local beneficiaria.

b) El importe total de las actuaciones y su denominación así como la cuantía de las aportaciones a las mismas por parte de la Diputación Provincial.

Artículo 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar el inicio de las actuaciones, mediante la presentación del Acta de Inicio a través del Registro Electrónico, así como de las suspensiones que pudieran tener las mencionadas actuaciones.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el ade-

cuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba y por los demás Entes cofinanciadores. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se establecen en el artículo 14.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 y en el artículo 5.3, en su caso.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

l) Presentar los proyectos de obras o servicios en documento electrónico, así como los modificados que se realicen, en los plazos que se establezcan.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas las funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) Libre acceso a las sedes, oficinas y demás dependencias administrativas y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) Obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) Libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 16, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 12. Plazo de Ejecución de los Proyectos de Obras y Servicios

Los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Diputación Provincial de Córdoba con arreglo a las presentes Bases, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2016, salvo que se conceda una prórroga por el SPEE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 13. Actuaciones de Difusión y Publicidad

Las Entidades Locales que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFEA, deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Administración Lo-

cal y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y resto de entes cofinanciadores.

En particular, las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta, al menos, el 30 de octubre de 2016. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

CAPÍTULO III

Pago, Justificación, Reintegro y Régimen Sancionador

Artículo 14. Forma y Secuencia del Pago

1. El abono de la subvención se hará efectivo para cada Entidad Local de la provincia de Córdoba en cinco pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con la siguiente secuencia:

a) El primer pago, por el 25% del importe total de la subvención (equivalente al 100% de la aportación de la Diputación Provincial), con la firma del Decreto de concesión de la subvención.

b) El segundo pago, por el 27,43% del importe total de la subvención (36,57% del importe concedido por la Junta de Andalucía), una vez que sea efectivo el abono del primer pago de la Junta de Andalucía a la Diputación, que en virtud de la Orden de 27 de febrero de 2015, se propondrá en el ejercicio 2015, una vez firmado el Convenio.

c) El importe restante se abonará en tres pagos iguales a medida que la Junta de Andalucía vaya ingresando el resto de su aportación a la Diputación de Córdoba, prevista para el primer semestre del ejercicio 2016, conforme a la secuencia de pagos establecida en la mencionada Orden de 27 de febrero de 2015.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud.

3. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorada, debiendo procederse a su liquidación, en su caso.

4. En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en la Junta de Andalucía, y ésta realizase una mayor aportación a la inicialmente prevista se ampliaría el porcentaje a abonar en el ejercicio 2015, procediéndose al reajuste de anualidades con objeto de redistribuir los nuevos porcentajes.

Artículo 15. Justificación

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la dirección <http://www.dipucordoba.es/tramites>, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Entidad local correspondiente, antes del 15 de septiembre de 2016.

2. El certificado será firmado por la persona titular de la Intervención, donde se especificará el importe final ejecutado, acreditando el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo 2, donde se deberá especificar el número de contrataciones y de jornales, discriminados por razón de sexo.

3. Este certificado se acompañará del Informe final de obra, en copias compulsadas de la documentación presentada ante el SEPE. Asimismo, se aportarán dos fotografías acreditativas de que la actuación, globalmente considerada, se ha ejecutado.

4. Se deberá remitir relación de empresas contratadas, especificando para cada actuación, Nombre de la empresa, CIF y Sede Social.

Artículo 16. Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 16.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación Provincial de Córdoba a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de la obligación de atender al requerimiento de cumplimentación de los datos del número de contrataciones y de jornales requeridos en el Anexo II (Justificación), conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida a la Enti-

dad Local.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo

que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo, le corresponderá al Servicio Central de Cooperación con los Municipios, del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Electrónico, a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Disposición Final Única. Entrada en Vigor

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando condicionada la Convocatoria a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba, relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2015, previsto en el artículo 13 de la Orden de 27 de febrero de 2015.

Córdoba, 23 de abril de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

ANEXO I**FORMULARIO DE TRAMITACION-SOLICITUD****DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:**

Nombre:

CIF:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Copia de Anexo I presentada ante el SEPE.
(Subir documento)*
- Proyecto técnico completo de la obra presentada ante el SEPE.
(Subir documento)*
- Declaración responsable del representante de la Entidad, donde se manifieste que el proyecto de obra, es copia del presentado ante el SEPE.
(Subir documento)*
- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitadas.
(Subir documento)*
- Declaración responsable del representante de la Entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
(Subir documento)*
- Certificado emitido por el Secretario de la Corporación de la disponibilidad de los terrenos o el inmueble/s de las actuaciones solicitadas o permiso de la Administración Pública titular para poder actuar y manifestación de ser competencia de la Corporación Local.
(Subir documento)*

- Informe determinante de técnico competente, de viabilidad urbanística de la actuación y justificación del cumplimiento del procedimiento exigible y de obtención de las autorizaciones y/o permisos pertinentes en cada caso. Dicho documento deberá ser incluido asimismo en el proyecto técnico/documentación técnica.
(Subir documento)*
 - En su caso, cuanta documentación técnica complementaria se haya presentado ante el SEPE con posterioridad al proyecto inicial.
(Subir documento)*

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable:

Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:
C.I.F.:

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total	Total Mano de Obra	Mano de Obra Subvencionable SEPE	Mano de Obra CCLL	Total Materiales	Materiales Subvencionables Diputación	Materiales Subvencionables Junta Andalucía	Materiales CCLL

**TOTAL
SUBVENCIÓN
MATERIALES**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe total de.....€

En....., a de de.....
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE

Firmado:

IL.TMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2.890/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 20 de marzo de 2015, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.413.210,73
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	105.956,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	681.238,18
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.626.016,55
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.507.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	7.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.500.000,00
TOTAL EMPLEOS	4.920.210,73

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	2.418.939,08
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	207.956,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.065.406,73
Capítulo 7: Transferencias de Capital	145.576,35
NUEVOS INGRESOS	2.501.271,65
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.271,65
Capítulo 9: Pasivos Financieros	2.500.000,00
TOTAL RECURSOS	4.920.210,73

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 23 de abril de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.891/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2015.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo

establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2015. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.892/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2015.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de abril de 2015. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.634/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Obras-16/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Arreglo y mejora Vía Verde Guadajoz-Subbética.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 133.884,30 euros.

b) IVA 21 %: 28.115,70 euros.

c) Importe total: 162.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de abril de 2015.

b) Contratista: José Manuel Ortega Navarro.

c) Importe de adjudicación:

1) Importe neto: 98.900,00 euros.

2) IVA 21%: 20.769,00 euros.

3) Importe total: 119.669,00 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 7 de abril de 2015.

Baena, a 8 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Contratación, José Andrés García Malagón.

Núm. 2.635/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Obras-14/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Adecuación Semisótano del Centro de Exposiciones y Actividades Empresariales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 123.966,94 euros.

b) IVA 21 %: 26.033,06 euros.

c) Importe total: 150.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20 de marzo de 2015.

b) Contratista: CPI Salvador Rivas González, SL.

c) Importe de adjudicación:

1) Importe neto: 81.819,88 euros.

2) IVA 21%: 17.182,18 euros.

3) Importe total: 99.002,06 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 6 de abril de 2015.

Baena, a 8 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Contratación, José Andrés García Malagón.

Núm. 2.636/2015

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2014, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

Apellidos	Nombre	NIF	Dirección
Andrei	Constantin Dorin	X8739398L	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 64-2º-DR
Ciuca	Mariana	X8740202H	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 64-2º-DR
Czybik	Nils Patrick	C77RRRLNP	C/ Amador de los Ríos, 37-3º
Klotz	Edda Marie	218810921	C/ Amador de los Ríos, 37-3º
Lupu	Profira	X8559498W	C/ Santo Domingo de Guzmán, 1-1º
Moraras Bratianu	Elena Claudia	X8819560A	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 64-1º-DR
Predus	Alexandra Florentina	X8014875L	C/ Agustín Valverde, 22-3º
Prodan	Ionut Mihail	X8345348M	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 64-1º-DR
Samoila	Cornel Mirel	X8489700D	C/ Cardenal Herranz Casado, 5-1º-DR
Samoila	Marian	X8491185E	C/ Capacheros, 5
Siorici	Nelu	X8508167F	C/ Capacheros, 5
Suarez De Romera	Santa Teresa	X5258666S	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 18-BJ-IZ
Baraliu	Florentin	X7302779A	C/ San Jorge, 1-2º-IZ
Bucatariu	Catalin	X8479635H	C/ Rosales, 37-3º
Cañero Gallardo	Dulcnombre	75671922	C/ Poeta Vicente Aleixandre, 5
Dinca	Constantin	X8790346E	C/ Barras de Oro, 12-2º-IZ
Jianu	Gabriel	X8317409B	C/ Catedrático Alcalá Santaella, 53-1º
Marginean	Gheorghe	X6867568K	C/ Juan Torrico Lomeña, 51
Stanica	Gabriel Ionut	X8440294F	C/ San Jorge, 1-2º-IZ
Dobre	Iuliana Magdalena	9747477	C/ Barras de Oro, 12-1º-DR
Virban	Adrian Daniel	6818055	C/ Barras de Oro, 12-1º-DR
Buzatu	Agustin	X8441411C	C/ Magistrado Eguilaz, 5-3º-IZ
Bratan	Ovidiu	X8291577P	C/ Valdelomar y Pineda, 39-2º-A
Bratan	Zoran Madalin	X8291560Z	C/ Valdelomar y Pineda, 39-2º-A
Feligueira De Sousa	Lucina Gregoria Fati	X8264287L	C/ Doctor Fléming, 12-1º-A
Uruiocea	Dragos Constantin	X8293056S	Avda. San Carlos de Chile, 35-1º-A
Miu	Florin	X07719442K	Pl. Llano del Rincón, 16-2º
Petrocnkovs	Jevgenijs	X8215430Z	C/ Sargento Domingo Argudo, 11
Florescu	Mihaela	X6650859H	C/ Barras de Oro, 12-1º-IZ

Mirea	Rahela		C/ Arrabalejo, 27
Sow	Adama	X3422721E	Avda. Castro del Río, 89
Gogonea	Ion	12414583	C/ Baena, 27
Hermening	Klaus Rudiger	X1775817X	C/ Doctora, 18
Oubdil	M' Berek	X2075063A	C/ Juan Torrico Lomeña, 21
Mitroi	Nicolae Daniel	X6819214J	Ctjo. El Portichuelo, 6
Lepicard	Jeremy	60134301650	C/ San Pedro, 3
Popescu	Iulian Gabriel		C/ Poeta Carrillo Sotomayor, 3-3º-DR
Sylla	Mor	X03855539A	C/ Ciudad de Espoleto, 10-Pta 7
Ndiaye	Salou	X3142396K	C/ Poeta Vicente Aleixandre, 26-BJ
Popescu	Alexandra Nicoleta		C/ Poeta Carrillo Sotomayor, 3-3º-DR
Nicolae	Stefan	X9345290E	C/ Barras de Oro, 12-2º-IZ
Fortunova	Zhechka Petrova	Y11537842N	C/ Nicolás Alcalá, 76
Donchev	Krasimir Pavlinov	Y11538032S	C/ Nicolás Alcalá, 76
Doychev	Milen Doychev	Y10275997J	C/ Nicolás Alcalá, 76
Doycheva	Veronika Milenova	Y11537937N	C/ Nicolás Alcalá, 76
Bankov	Krasimir Petrov	Y380301388Y	C/ Nicolás Alcalá, 76
Petrov	Petar Tarpov	Y380435737S	C/ Nicolás Alcalá, 76
Ghitoi	Armani		C/ Alonso García, 8
Stelica	Denis		C/ Alonso García, 8
Torre (De La) Ramos	Yorlan	X3428760N	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 107
Garcia Aguilera	Janet		C/ Baja San Pedro, 11
Mijarcu	Ionut Marinel	DX057912	C/ Federico Mayo, 15
Mocanu	Roberto Gabriel		C/ Hermanos Bermúdez Cañete, 13-1º-A
Bergillos Valera	Jose		C/ Arco de la Villa, 22
Vanea	Dennis Constantin		Avda. Castro del Río, 17-1º
Pavel	Adrian	X8791008V	C/ Juan Valera, 47
Aliman	Neculai	XR252057	C/ Virrey del Pino, 7-1º-4
Aliman	Valentina	10803611	C/ Virrey del Pino, 7-1º-4
Barbut	Stefan	DX548805	C/ General Morales, 2-3º-DR
Bercea	Iuliana Diana	13278828	C/ Benito Lastres, 16-B
Burlacu	Ionel Leobard	DX029183	Trav. Francisco Valverde, 7
Burlacu	Viorica	DX438191	Trav. Francisco Valverde, 7
Cirstina	Constantin	DX347443	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 4-2º
Cirstina	Nicolin	DX179343	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 4-2º
Cirstina	Ovidiu Marius	Y1229437D	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 4-2º
Danisor	Tiberius Alin	7586728	C/ Salvador Muñoz, 11-3º-1
Es Sahli	Hicham	X3415001F	C/ Montilla, 14-1º
Epingeac	Elisa Pilar		Avda. San Carlos de Chile, 45-1º-IZ
Gabalis	Aidas	21063662	C/ Sargento Domingo Argudo, 21
Grigorie	Marian Ionut	DX236493	C/ Arrabalejo, 58
Irimin	Mariana	DX409997	C/ General Morales, 2-3º-DR
Manolache	Tudorel	VS087601	C/ Valdelomar y Pineda, 39-2º-A
Maxim	Romeo	VS315047	C/ Matadero, 12-Pta, 1
Melinte	Elena	KS070774	C/ Valdelomar y Pineda, 39-2º-B
Miron	Gicu	8797389	Avda. Castro del Río, 11-1º
Murawski	Marcin Wieslaw	AAW219895	Ctjo. El Santo, 1
Negara	Dinu	7511846	C/ Antonio Machado, 6-BJ-2
Olaru	Danut Ionel	GL347082	C/ Matadero, 12-Pta, 1
Palada	Codita	DX231257	Plaza Diamantino García Acosta, 7
Stoica	Ioana	TR229512	C/ Llaneta, 22
Apetroae	Florin Nelu	7017995	C/ Palomarejo, 5-1º
Cepauskas	Petras	X6601901G	C/ Lázaro Cubero y Cubero, 1-1º-DR
Gheorghe	Abel Samuel	X8426137H	C/ Arrabalejo, 62
Jianu	Daniel	X8297861J	Avda. San Carlos de Chile, 35-1º-A
Tomescu	Ancuta Ionela	X8297807M	Avda. San Carlos de Chile, 35-1º-A
Asiminicesei	Elisabeta	X8633719W	C/ Cardenal Herranz Casado, 9-2º-C
Bozomala	Nelu	X8648413E	C/ Ramón Santaella, 1-2º-B
Cretu	Olitita	X8632591R	C/ Cardenal Herranz Casado, 9-2º-C
Ghita	Marian	X7056330E	C/ Juan Torrico Lomeña, 31

Ingrassia	Eligio	X3316058X	C/ Capitán Ignacio de la Moneda, 40-3º
Patrascioc	Manuel	X8648877A	C/ Cardenal Herranz Casado, 9-2º-C
Puiu	Marius	X8631474B	C/ Matadero, 12-Pta, 1
Bernal Herenas	Azahara María		C/ Amador de los Ríos, 20
Gauthier Henares	Kevin Pierre Joseph		C/ Alonso García, 22
Jilcu	Florin	X9050132T	C/ Ruiz Frías, 27-BJ
Martin Moreno	Jonathan		C/ Toledana, 66
Popa	Marinela	X9050172V	C/ Ruiz Frías, 27-BJ
Matei	Daniela	X8846364N	Avda. Castro del Río, 62-2º
Sillero Molina	Ricardo	30900610H	C/ Benito Lastres, 3A
Vico Villen	Jose	34189137M	Plaza Amador de los Ríos, 1-2º
Redondo Aguilera	Alvaro	76874964V	C/ Del Moral, 16
Ghitoi	Lenuta	TR225906	C/ Llaneta, 22
Mitroi	Florentina Diana		Ctjo. El Portichuelo, 6
Tanase	Mariana		C/ Poeta Carrillo Sotomayor, 4-3º-IZ
Tanase	Marius	6199975	C/ Juan Valera, 47
Sicilia Aguilera	Cristobal	30901221P	Trav. Pedro Gálvez, 28A
Llamunao Guzman	Irma Veronica	102004450	C/ Tinte, 10

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo seña-

lado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Baena, a 26 de marzo de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.858/2015

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.015 sin que éstas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo; cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de Personal	2.063.324,04 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corro y servicios	1.120.106,74 €
Capítulo 3: Gastos financieros	55.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	285.125,33 €
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	291.182,50 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	75.000,00 €
B) Operaciones financieras	
Capítulo 9: Pasivos financieros	310.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.199.738,61 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	1.890.000,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	30.000,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	339.250,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.935.288,61 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.200,00 €

b) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
B) Operaciones financieras	
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.199.738,61 €

**ANEXO
PLANTILLA DE PERSONAL**

- Funcionarios.
- 1 plaza de Secretaría General (Grupo A1-28)
- 1 plaza de Interventor (Grupo A1-28)
- 2 plazas de Técnico Superior de Administración (Grupo AI-27)
- 1 plaza de Arquitecto Superior (Grupo A1-27)
- 1 plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2-25)
- 1 plaza de Técnico de Administración (Grupo A2-25)
- 5 plazas de Administrativos (Grupo C1-22)
- 1 plaza de Subinspector Jefe de la Policía Local (Grupo A2-24)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2-18)
- 1 plaza de Oficial de la Policía (Grupo C1-22)
- 13 plazas de Agente de Policía (Grupo C1-20)
- 1 plaza de Ordenanza Municipal (Grupo E-14)
- Personal Laboral
- 1 plaza de Oficial 1ª Electricista
- 1 plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples
- 1 plaza de Sepulturero
- 2 plazas de Jardinero
- 3 plazas de Limpiadora
- 3 plazas de Auxiliares Administrativos
- 1 plaza de Dinamizador Juvenil
- 1 plaza de Dinamizador Oficina de Turismo
- 1 plaza de Técnico Deportivo
- 1 plaza de Peón Jardinero
- 1 plaza de Peón Polivalente
- 1 plaza de Guarda Sepulturero

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bujalance, a 21 de abril de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.626/2015

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyos últimos domicilios conocidos pertenecen a los municipios de Aguilar de la Frontera y Cabra (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimientos que motivan la notificación: Ley 22/2011, de 28

de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (BOE número 181, 29/07/2011) y Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154, de 31/12/2002).

Órgano responsable de la tramitación: Oficina Técnica-Unidad de Disciplina Urbanística y de Ordenanzas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 39058.

Referencia Expediente	NIF Nombre	Exacción Acto
2015/5671	52352649A	
ES2015021	Díaz Serrano, María Laura	Resolución Inicio Expte.
2014/559	48865028X	
URB/2014/005	Ortega Pallarés, Macarena Mercedes	Propuesta de Resolución

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8:30 horas a 14:15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 9 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.721/2015

Contrato de Servicio de Limpieza del Centro de Servicios Sociales y demás Dependencias donde se realizan Actividades del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra (Córdoba).

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo como criterio único el precio más bajo ofertado, para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y demás dependencias donde realizan actividades el Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra (Córdoba), conforme a los siguientes datos.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.
2. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contratación.

- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, número 14.
 - 3) Localidad y Código Postal: 14940.
 - 4) Teléfono: 957 520 050.
 - 5) Telefax: 957 520 575.
 - 6) Correo electrónico: ascensión.molina@cabra.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Se puede obtener durante todo el periodo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: GEX 5479/2015.

3. Objeto del contrato: Es la ejecución del Servicio de Limpieza del Centro de Servicios Sociales y demás dependencias donde se realizan actividades del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra (Córdoba), en los términos descritos y definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de pres-

cripciones técnicas.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá como único criterio el precio más bajo.

5. Duración:

El contrato tendrá una duración de dos años, siendo susceptible de prórroga por dos años más. La empresa adjudicataria deberá solicitar por escrito la prórroga del contrato con una antelación de tres meses a la finalización del mismo, y el Ayuntamiento, tras los trámites pertinentes, lo prorrogará o no, debiendo realizarse la prórroga, en su caso, de forma fehaciente.

6. Valor estimado del contrato: El presupuesto de la licitación para la prestación del servicio será de 22.727,27 € anuales al que se adicionará el Impuesto sobre Valor añadido por valor 4.772,72 € anuales lo que supone un total de 27.499,99 € anuales, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

7. Importe del contrato:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Garantías exigidas:

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Presentación de proposiciones y documentación administrativa: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España número 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

a) Fecha límite de presentación.

b) Modalidad de presentación: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.
- 2. Domicilio: Plaza de España, número 14.
- 3. Localidad y Código Postal: 14940.

Horario: En horario de atención al público.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

11. Apertura de ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cabra.

12. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista.

Cabra, a 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.625/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº Exp. Sanc / Nº Exp. GEX	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
S: 413/2014 / G:8175/2014	Campos de Valdedios SL	B85215275	Madrid	Incoación
S: 30/2015 / G: 1465/2015	Adame Castillo Francisco Javier	52569114S	La Ventilla	Incoación
S: 50/2015 / G: 1720/2015	Prieto González Lelia Beatriz	Y0582384S	Alcobendas	Actuaciones previas
S: 52/2015 / G: 1722/2015	Dragusin Iakobus	X2260154J	Balazote	Actuaciones previas
S: 55/2015 / G: 1725/2015	Sánchez García Antonio	30548076M	Córdoba	Actuaciones previas
S: 68/2015 / G: 1884/2015	Téllez Paso Ramón	31014641S	Córdoba	Actuaciones previas
S: 73/2015 / G: 1905/2015	Montilla López Inmaculada	44364224F	La Carlota	Actuaciones previas
S: 77/2015 / G: 1944/2015	Comercial Distribuidora de Alcodian SA	B14516348	Córdoba	Actuaciones previas

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado pla-

zo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 9 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.396/2015

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 246/15, de fecha 27 de marzo de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio Técnico para la ejecución y desarrollo del programa comunitario de prevención de drogodependencias "Habilidades para la Vida-A tu Salud" del Área de Servicios Sociales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/15.
2. Objeto del contrato:

Servicio Técnico para la ejecución y desarrollo del programa comunitario de prevención de drogodependencias "Habilidades para la Vida-A tu Salud" del Área de Servicios Sociales.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación: 150.514,55 € más 15.051,45 € de I.V.A., total: 165.566,00 €.

5. Obtención de documentación e información:
www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 1 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.615/2015

Decreto de la Alcaldía por el que se nombran los integrantes del Comité de Seguridad de este Ayuntamiento de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en al utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestiones en el

ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

-Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Don José Fernández Nogales.

-Responsable del Servicio: Doña Carmen López Ruiz.

-Responsable del Sistema: Don Ángel Benítez Rodríguez.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a 7 de abril de 2015, ante mí, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 2.617/2015

Instruido el correspondiente expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los extranjeros no comunitarios y, al no poderse llevar a cabo la notificación personal a los representantes legales del interesado que se cita a continuación, y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha resuelto por la Alcaldía, proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

Iniciales del Menor: E.V.M.

Domicilio en el que causa baja: Calle Pasaje San Diego, número 4-1º.

Nombre y Apellidos de la Representante Legal: Lilian Beatriz Villalba Marecos.

Tarjeta de Residencia Número: Y-00.829.307-X

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndole saber al interesado que contra la resolución de la Alcaldía, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima oportuno y conveniente.

Hinojosa del Duque, 7 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 2.618/2015

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Vlad-Ionut Gatzel, con Pasaporte número 760147, y domicilio en Avenida Marqués de Santillana, número 39-1º-C.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estime procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (BOE de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 7 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.733/2015

Anuncio del procedimiento para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del Suministro de una Barredora Autopropulsada de Aspiración y Tolva de Residuos.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4. Teléfono: 957-500490.

5. Fax: 957-591119.

6. Correo electrónico: contratación@aytolucena.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SU-11/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de barredora autopropulsada de aspiración y tolva de residuos.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Calle La Construcción en el P.I. la Viñuela de Lucena (Córdoba).

e) Plazo de entrega: Tres meses desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 34114000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 154.000 euros, más IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 154.000 euros, más IVA.

6. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los anexos III-A y III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Si, las indicadas en el anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de los actos de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciarán en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200 euros.

Lucena, a 17 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.604/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figu-

ren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Doc. Identidad
Constantin Gabriel Bujor	X07097465X
Mariana Truica Truica	31879744L

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 9 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.606/2015

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Uso de las Instalaciones del Teatro Garnelo.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, a 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.607/2015

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional del establecimiento de Precio Público por utilización de las instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del Tiempo Libre, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

Disposición General

De conformidad con el artículo 25.2.m), por el que se establece la competencia de las Entidades Locales en relación con actividad y/o actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, y con el artículo 41, 1, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, por el Ayuntamiento de Montilla, se establece el Precio Público por la utilización de Instalaciones, prestación de Servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, que habrá de regirse por lo previsto en la presente.

Artículo 1º. Objeto

Es objeto de la presente la regulación de los Precios Públicos que habrán de satisfacer los usuarios de las instalaciones culturales y de tiempo libre, así como los destinatarios de los servicios y actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea, directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o Colectivos, tales como Asociaciones, Clubes, etc., constituidos de acuerdo con la legalidad vigente; por estos mismos Colectivos o incluso por particulares, con la previa autorización municipal.

Artículo 2º.

A efectos de lo previsto en la presente:

1. Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones culturales y de ocupación de tiempo libre las siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura.
- Biblioteca.
- Salón Municipal de Exposiciones.
- Edificio "Cervantes".
- Teatro Garnelo.

-Recintos, teatros, tribunas o escenarios para espectáculos o atracciones al aire libre, instalados en terrenos de titularidad pública.

Tendrán esta misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habiliten para el Realización de actividades culturales.

2. Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.
- Actividades artísticas, tales como: Flamenco, Ballet, Exposiciones, etc.
- Cine, vídeo, teatro, recitales, conciertos, cursos, jornadas y conferencias.

La presente relación tiene mero carácter enunciativo.

Artículo 3º. Hecho Imponible

El hecho imponible del presente Precio Público está constituido por la utilización de los bienes, e instalaciones de carácter cultural y de ocupación de tiempo libre, enumerados en el artículo anterior, así como la prestación de los servicios y realización de actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea, directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o Colectivos, tales como Asociaciones, Clubes, etc. constituidos de acuerdo con la legalidad vigente; o por estos mismos Colectivos o incluso por particulares, con la previa autorización municipal.

Artículo 4º. Obligación de Contribuir

La obligación de contribuir nace:

1. En el caso de utilización de las instalaciones, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.
2. En el caso de prestación de los servicios y realización de las actividades culturales, con la entrada en los recintos en que se presten o lleven a cabo, y en su caso, con la formalización de la reserva o matrícula.

Artículo 5º. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del presente Precio Público:

1. En el caso de utilización de las instalaciones, quienes hubieran instado y obtenido la precedente autorización municipal.

2. En el caso de prestación de servicios y realización de actividades culturales, los destinatarios de los mismos, o los espectadores, en su caso.

Artículo 6º. Bases Tarifas

1. Por entrada al cine, por sesión, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 2,6 € y un máximo de 6,2 €.

2. Por entrada al cine, sesión infantil, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 2,10 € y un máximo de 4,1 €.

3. Por entrada de videoproyección (formato de cine), por sesión, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 2,10 € y un máximo de 4,1 €.

4. Por entrada a videoproyección infantil, por sesión, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 1,50 € y un máximo de 3,1 €.

5. Por entrada a actividades teatrales, musicales, danza, por sesión, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 3,10 € y un máximo de 25,7 €.

6. Bonos para cine, videoproyección, teatro, música, danza, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 6,20 € y un máximo de 30,8 €.

Se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de los bonos, previo informe de la Delegación de Cultura.

7. Talleres Culturales.

7.1. Derechos de inscripción: 7,2 €.

7.2. Cuotas mensuales. Estarán comprendidas entre un mínimo de 6'2 € y un máximo de 41,1 €.

Los precios de las mensualidades serán fijados en función del costo de cada Taller. Se delega la designación del precio en la Junta de Gobierno, previo informe de la Delegación de Cultura.

8. Por Cursos o Jornadas Académicas, con certificado acreditativo de asistencia, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 12'3 € y un máximo de 41,1 €.

Se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio, previo informe de la Delegación de Cultura.

9. Por uso de los módulos de casetas de feria, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 41'1 € /módulo.

10. Por uso de escenarios, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 5'1 € /m².

11. Por uso de sillas, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro:

-De 1 a 50 sillas: 25 €.

-De 51 a 100 sillas: 50 €.

-De 101 a 200 sillas: 75 €.

12. Por utilización de las instalaciones municipales del Teatro Garnelo:

-El pago de 50 euros por la cesión temporal de uso de media jornada en horario de mañana.

-El pago de 70 euros, por la cesión temporal de uso de media jornada en horario de tarde.

-Se bonificará en un 16,67% el coste de la cesión temporal de uso para una jornada completa, fijándose el precio en 100 euros.

Al solicitante que sobrepase el horario habitual de uso del Teatro, tanto en horario de mañana como de tarde, se le facturarán 14 euros por cada hora, dividiéndose, como mínimo, en fracciones de media hora a razón de 7 euros.

Se entienden como sesiones de mañana las comprendidas entre las 9 y las 14 horas y las de tarde, las comprendidas entre las 18 y 23 horas.

Artículo 7º. Bonificaciones

Sobre el importe de las cuotas mensuales, se establecen las siguientes reducciones, en función de los conceptos que se relacio-

nan:

-Carnet Joven: 25 %.

-Carnet de Pensionista: 30 %.

-Título de Familia Numerosa: 30 %.

-Certificado de minusvalía, igual o mayor al 50%: 30 %.

-Segunda actividad: 25 %.

-Tercera actividad: 35 %.

Estas bonificaciones son aplicables a los talleres programados por la Delegación de Cultura, debiéndose acreditar la condición de beneficiario en el momento de la inscripción, no pudiendo ser en ningún caso acumulables los descuentos.

Si concurrieran dos o más circunstancias objeto de bonificación, se aplicará tan sólo la que tenga un mayor porcentaje de descuento.

En relación con la utilización de las instalaciones del Teatro Garnelo, cuando la organización del evento se realice por entidades sin ánimo de lucro y sin taquilla, se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre el Precio Público correspondiente, siempre que se trate de actos de carácter académico (conmemoraciones, conferencias, entrega de diplomas, etc.)

Artículo 8º. Pago

El importe de los precios exigibles, se efectuará:

1. En los supuestos de utilización de las instalaciones en los plazos previstos por el Reglamento General de Recaudación, contados a partir de la notificación de la autorización.

2. Con ocasión de la matrícula o inscripción en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento, Asociaciones o particulares en que se exija tal actuación.

3. Con ocasión de la entrada a las instalaciones, en el supuesto de espectadores, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada.

4. En los supuestos de utilización de las instalaciones del Teatro Garnelo, con ocasión de la solicitud de las mismas, acreditándose mediante el ingreso en la cuenta corriente que designe el Ayuntamiento.

Cuando se produzca la suspensión de un acto programada en el Teatro Garnelo, a instancia del solicitante, en un plazo inferior a un mes de antelación al acto, no se devolverá el importe del precio abonado.

Artículo 9º.

Las infracciones o defraudaciones a lo previsto serán sancionables por lo establecido en la legislación vigente.

Disposición Final

El presente Precio Público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

La aprobación del presente Precio Público deroga la vigente Ordenanza por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclama-

ciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montilla, a 13 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.616/2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Montoro, a 7 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.605/2015

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, que dice textualmente lo siguiente:

“Primero. Resarcir los daños y perjuicios sufridos por don José María Estepa Ponferrada, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como consecuencia de los hechos anteriormente descritos, abonando la cantidad necesaria para proceder a la eliminación de la pintura en la puerta de entrada del bloque de viviendas donde reside, debiendo presentarse la factura acreditativa del gasto efectivo.

Segundo. Las cantidades que el Sr. Estepa Ponferrada pudiera recibir en su caso en concepto de indemnización, bien por medio del Consorcio de Seguros o por otro cauce cualquiera, deberá ingresarlas en la Tesorería Municipal.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto. Publicar, en su caso, el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

En Posadas (Córdoba), a 25 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Núm. 2.676/2015

Con fecha 15 de abril de 2015, se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, Providencia por la cual se dispone la incoación de expediente de concesión a don Rafael Bermudo López de la distinción de designación del Centro Social como “Centro Social Rafael Bermudo López”, y se nombra instructora del mismo a doña Vanesa Domenech Gil, Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de

cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 15 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.621/2015

Teniendo conocimiento que:

Nombre: María Carmen Torres Gil.

NIE/DNI: 41.877.392H

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, a 7 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.

Núm. 2.622/2015

Teniendo conocimiento que:

Nombre	NIE/DNI
Adrian Vasile Zaharia	VS067312
Marian Inel	X9384743F
Ionica Ancuta Crecea	X9091124Y
Viorel Englezu	X9091167A

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento

to procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, a 7 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.666/2015

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de marzo de 2015, la Ordenanza reguladora del Precio Público por asistencia al curso de Apicultura, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 7 de abril de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 2.838/2015

Aprobado por la Junta de Mancomunidad Valle del Guadiato, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2015 y demás documentación complementaria, se expone al público por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo observaciones y reparos que estimen pertinentes, haciendo constar que, en ausencia de reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 17 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.671/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don Antonio Garrido Mejías, doña Manuela Cantero Díaz y don Benito Sánchez Coronado

Contra: Fogasa, Recubrimiento del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado contra Fogasa, Recubrimientos del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6/4/15 del tenor literal siguiente:

“Decreto

Secretario Judicial Don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a seis de abril de dos mil quince.

Antecedentes de Hecho

Primero. Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado ha presentado demanda de ejecución frente a Recubrimientos del Sur 2012 SL.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25/11/14 rectificado por auto de fecha 11/12/14 por un total de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros a Manuela Cantero Díaz que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Recubrimientos del Sur 2012 SL en situación de Insolvencia Total por importe de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros a Manuela Cantero Díaz que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Recubrimientos del Sur 2012 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.670/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1066/2014

Sobre: Cantidad

De: Don Francisco Miguel Muñoz Luna y don José Juan Ortiz Bujalance

Contra: Arcas Caronte Undertaking SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1066/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Miguel Muñoz Luna y José Juan Ortiz Bujalance contra Arcas Caronte Undertaking SL sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6 de abril de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Francisco Miguel Muñoz Luna y don José Juan Ortiz Bujalance, contra la empresa Arcas Caronte Undertaking SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas que a continuación se indicarán en concepto de principal y en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

- Don Francisco Miguel Muñoz Luna: 12.978,91 € de principal, más 1.223,61 € de intereses.

- Don José Juan Ortiz Bujalance: 13.764,39 € de principal, más 1.281,51 € de intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con número ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 106604 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la Redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Arcas Caronte Undertaking SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.668/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 635/2013

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Doña Rocío Vinuesa Subiza y doña Ana Velasco Utiel

Contra: Loalva SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA y Emacsa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 635/2013 a instancia de la parte actora doña Rocío Vinuesa Subiza y Ana Velasco Utiel contra Loalva SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA y Emacsa sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que teniendo a la actora por desistida respecto de las demandas formuladas contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA (Emacsa), se tiene por apartada a esta empresa definitivamente de este proceso, y estimando parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, formulada por doña Rocío Vinuesa Subiza y Ana Velasco Utiel contra Loalva SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Actividades y Cauces del Sur SA, (Acsur), debo condenar y

condeno, con carácter solidario, a estas mercantiles a que le paguen a la primera la cantidad total de 9.709,39 € (nueve mil setecientos nueve euros con treinta y nueve céntimos) y a la segunda la de 8.101,64 € (ocho mil ciento un euros con sesenta y cuatro céntimos), que se corresponden con salarios impagados e intereses por mora, cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecido. Por el contrario, se desestima la pretensión relativa al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS)".

Y para que sirva de notificación al demandado Loalva SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Sevilla

Núm. 2.669/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla
Procedimiento: 248/12
Ejecución Número: 22/2015
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Hermanos Moriana Pozo SL

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 22/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Hermanos Moriana Pozo SL, en la que con fecha 08/04/15 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Decreto número 242/15

Sr. Secretario Judicial:
Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.
En Sevilla, a ocho de abril de dos mil quince.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Hermanos Moriana Pozo, SL en situación de insolvencia por importe de 124,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0022-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial."

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Moriana Pozo SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 8 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.663/2015

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2015.05 – GEX 2407687

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 9/4/2015 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 17 de junio de 2015 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de

Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 227300

Lote único: RÚSTICA: pleno dominio con carácter privativo del terreno de secano al sitio de Posadilla de Villanueva de Córdoba; superficie: 13,5774 hectáreas; finca registral 4653, con referencia catastral 14069A026000060000KO.

Valor de tasación: 101.830,50 €

Cargas subsistentes:

TIPO	ACREEDOR	FECHA INFORMACIÓN	CUANTÍA
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.U.	11/3/2015	26.810,66
Tipo para subasta: 75.019,84 € Primera Puja: 76.000 € Tramos: 4.000 €			

2º) Expediente ejecutivo GEX 490563

Lote único: URBANA, pleno dominio del local comercial sito en calle Federico García Lorca, 6 bajo A, de Doña Mencía; superficie de 166,82 m²; finca registral 6345, con referencia catastral 0173505UG8507S00170B.

Valor de tasación: 96.000,79 €

Cargas subsistentes:

TIPO	ACREEDOR	FECHA INFORMACIÓN	CUANTÍA
Hipoteca	Banco Santander S.A.	5/3/2015	43.929,97
Tipo para subasta: 52.070,82 € Primera Puja: 53.000 € Tramos: 3.000 €			

3º) Expediente ejecutivo GEX 27701

Lote único: URBANA, 50 % del pleno dominio con carácter privativo del piso vivienda sito en plaza Jesús Nazareno, 1 1 B, de Puente Genil; superficie construida de 43,18 m²; finca registral 27171, con referencia catastral 3895913UG4339N0006PG.

Valor de tasación: 9.764,39

Cargas subsistentes:

TIPO	ACREEDOR	FECHA INFORMACIÓN	CUANTÍA
Hipoteca	BMN Caja Granada	27/01/2015	1.688,87
Tipo para subasta: 8.075,52 € Primera Puja: 8.100 € Tramos: 100 €			

4º) Expediente ejecutivo GEX 1735355

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter privativo de la casa sita en calle San Agustín, 16, anexionada al número 14 por el que tiene acceso, de Córdoba; superficie: 61,48 m²; finca registral 83119, con referencia catastral 4351414UG4945S0001WU.

Valor de tasación: 75.321,22 €

Cargas subsistentes:

TIPO	ACREEDOR	FECHA INFORMACIÓN	CUANTÍA
Hipoteca	Cajasur Banco, S.A.	22/01/2015	64.388,49
Tipo para subasta: 10.932,73 € Primera Puja: 11.000 € Tramos: 1.000 €			

5º) Expediente ejecutivo GEX 573310

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter privativo de la parcela industrial número 13 de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial SI-9, sita en calle Del Maroto, 6, de Adamuz; superficie de 417,51 m²; finca registral 10859, con referencia catastral 6509916UH6160N0001UD.

Valor de tasación: 46.966,44 €

Tipo para subasta: 46.966,44 € Primera Puja: 47.000 € Tramos: 2.000 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 106002

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Duplicadora de llaves KIS nº serie MK2680279	300 €
2º	Ordenador portátil Packard Bell 320 GB	100 €
3º	Impresora HP 3050	50 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €

Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

7º) Expediente ejecutivo GEX 60575

Lote único: URBANA, 1/5 del pleno dominio con carácter privativo de la casa sita en calle Roldán, 106, de Rute; superficie: 53,86 m²; finca registral 14129, con referencia catastral 8421760UG7382S0001WQ.

Valor de tasación: 9.344,37 €

Tipo para subasta: 9.344,37 € Primera Puja: 9.400 € Tramos: 100 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 1620260

Lote único: VEHÍCULO: Mixto adaptable matrícula 7190CKG, marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 1.367,60 €

Tipo para subasta: 1.367,60 € Primera Puja: 1.400 € Tramos: 100 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 494033

Lote único: URBANA: 25% del pleno dominio con carácter ganancial del terreno con tres viviendas y nave industrial, sito en calle de la Estación, s/n (hoy calle Juan Torrico Lomeña, 30, de Baena); superficie 2.262 m²; finca registral 5264, con referencia catastral 3439910UG8634N0003YD.

Valor de tasación: 142.572,94 €

Tipo para subasta: 142.572,94 € Primera Puja: 143.000 € Tramos: 7.000 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora an-

tes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación subasta GEX número (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 8 al 12/6/2015 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 9 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.723/2015

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, en relación al "Expediente de Contratación para el Diseño, Desarrollo y Ejecución de un Programa de Sensibilización hacia el Emprendimiento y la Creatividad dentro del Área Temática 3" adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Delegar en el Presidente del IMDEEC, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato.

Córdoba a, 16 de abril de 2015 El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Santaella (Córdoba)

Núm. 2.624/2015

Don Antonio Delgado Palma, con NIF 30.509.696N, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil-Cabra, Colectividad de Santaella, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en calle Villargallegos, número 25, y CIF G-14.112.882, hace constar:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados-obligados que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a esta Corporación e intentada la notificación por dos veces en el domicilio obrante en el padrón, se procede a través del presente anuncio a la citación de los mismos para ser notificados por comparecencia, con somera indicación de contenido del acto y lugar donde los interesados podrá comparecer.

-Lugar de notificación: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil-Cabra, Colectividad de Santaella, con domicilio en Santaella (Córdoba), sito en calle Villargallegos, número 25.

-Plazo de notificación: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Acto a notificar: Último requerimiento de pago de fecha 6 de marzo 2015 de diversos cánones y derramas, con advertencia que de no abonarlos en el plazo conferido mediante ingreso en la cuenta con IBAN ES16 0237 0210 3091 5259 3727 se iniciarán los trámites para su exacción por el procedimiento de apremio y, transcurrido el plazo estatutario (tres meses), se prohibirá el uso del agua mientras se mantenga la situación de impago, con suspensión del suministro de agua.

Se advierte que transcurrido el plazo, sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de Notificados:

Don Antonio y Justo Bascón García. NIF 29.989.797-M. Importe total: 104,88 €.

Santaella, 7 de abril de 2015. El Presidente, Fdo. Antonio Delgado Palma.